



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 16/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CUATRO MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día veintiuno de Abril de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMEROS 14/17 Y 15/17, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 7 Y 12 DE ABRIL DE 2017, RESPECTIVAMENTE.

Plaza /
18800
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-1

Firma 2 de 2	26/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/04/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 14/17 y 15/17, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 7 y 12 de Abril de 2017, respectivamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar las actas de las sesiones números 14/17 y 15/17, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 7 y 12 de Abril de 2017, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Actal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, así como de las dietas de personal, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

FACTURAS:

Nº	Nombre	Importe
1	ESTAMPACIONES CASADO, S.L. 2016	200,62
2	UTE TELEF. ESPAÑA SAU Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA SAU	3.621,93
3	CTS ESPAÑA PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAUR. SL	664,90
4	CTS ESPAÑA PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAUR. SL	228,15
5	INDALOCESPED, S.L.	1.809,94
6	INDALOCESPED, S.L.	2.299,00
7	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.727,96
8	XEROX RENTING, S.A.U.	252,99
9	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
10	XEROX RENTING, S.A.U.	205,70
11	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/04/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





12	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
13	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	135,62
14	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	143,17
15	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	60,35
16	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	85,95
17	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	192,84
18	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS S.L.	343,08
19	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	122,33
20	CONSTRUCCIONES ANTONIO RODA HERNÁNDEZ, S.L.	7.253,95
21	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
22	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,97
23	UTE ALUMBRADO BAZA	13.702,52
24	SOLUCIONES TÉCNICAS NCH ESPAÑOLA, S.L.	385,51
25	SOLUCIONES TÉCNICAS NCH ESPAÑOLA, S.L.	508,93
26	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	169,40
27	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	169,40
28	EMBARBA S.A.	147,52
29	PROTEC SOLANA SL	2.444,03
30	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.014,39
31	ENDESA ENERGÍA S.A.	124,17
32	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	168,17
33	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	40,87
34	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	41,52
35	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	1.368,20
36	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	214,04
37	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	32,28
38	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	78,50
39	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.073,61
40	ENDESA ENERGÍA S.A.	655,61
41	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	27,39
42	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	77,98
43	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	258,93
44	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	19,93
45	ENDESA ENERGÍA S.A.	705,03
46	ENDESA ENERGÍA S.A.	935,18
47	ENDESA ENERGÍA S.A.	804,95
48	ENDESA ENERGÍA S.A.	140,01
49	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.110,18
50	ENDESA ENERGÍA S.A.	865,91
51	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.684,76
52	ENDESA ENERGÍA S.A.	366,29
53	ENDESA ENERGÍA S.A.	252,31
54	ENDESA ENERGÍA S.A.	287,51
55	ENDESA ENERGÍA S.A.	690,50
56	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	191,85
57	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	104,86
58	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	16,86
59	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.407,81
60	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	39,05
61	ENDESA ENERGÍA S.A.	681,39
62	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	479,58
63	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	333,32
64	ENDESA ENERGÍA S.A.	597,24

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-3

Firma 1 de 2	25/04/2017	SECRETARIA
Firma 2 de 2	26/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





65	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.463,12
66	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	28,05
67	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	173,03
68	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	30,30
69	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	22,13
70	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	310,41
71	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	51,90
72	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	201,72
73	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	546,13
74	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	110,51
75	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	33,11
76	JOSÉ GALLARDO RUBIO	669,00
77	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	36,19
78	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	60,17
79	GRANAL SPORT ANDALUCÍA S.L.	387,20
80	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	58,35
81	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	325,76
82	ENDESA ENERGÍA S.A.	587,07
83	ENDESA ENERGÍA S.A.	447,97
84	ENDESA ENERGÍA S.A.	241,72
85	ENDESA ENERGÍA S.A.	367,71
86	ENDESA ENERGÍA S.A.	257,58
87	ENDESA ENERGÍA S.A.	183,85
88	MOISÉS GARCÍA MILÁN	2.250,60
89	MOISÉS GARCÍA MILÁN	1.355,20
90	ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	278,30
91	M ^a CARMEN GÓMEZ PORCEL	303,89
92	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	476,43
93	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	578,71
94	GABINETES AUDIOPROTESIS ELECTROMEDIC. Y SERV. SA	105,39
95	PEDRO REINA MARTÍNEZ	473,30
96	SOFREL ESPAÑA, S.L.U.	2.716,45
97	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
98	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	123,71
99	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	388,38
100	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	401,72
101	MENSARUVE S.L.	38,97
102	MENSARUVE S.L.	10,59
103	MENSARUVE S.L.	13,38
104	MENSARUVE S.L.	46,65
105	COPIADORAS LUFRA S.L.	97,01
106	JOYERÍA ANSORENA S.A.	294,03
107	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ C.B.	79,86
108	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ C.B.	192,39
109	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ C.B.	124,63
110	SÚPER MANOLI III S.L.	437,77
111	SÚPER MANOLI III S.L.	419,53
112	SÚPER MANOLI III S.L.	402,27
113	TALLERES SANTA BÁRBARA C.B.	1.563,85
114	RAÚL MORENO RUIZ	600,00
115	SÚPER MANOLI III S.L.	1.208,81
116	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	280,00
117	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	200,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-4

Firma 1 de 2	25/04/2017	SECRETARIA
Firma 2 de 2	26/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





118	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	40,00
119	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	160,00
120	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	80,00
121	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	120,00
122	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	120,00
123	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	40,00
124	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	200,00
125	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	480,00
126	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	668,65
127	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	80,00
128	BRICOBAZA S.L.	528,98
129	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	1.079,93
130	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	299,54
131	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.630,00
132	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	1.452,00
133	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	120,12
134	REPUESTOS VICENTE S.L.	486,58
135	DANIEL FRANCISCO GARCÍA FLUXA	567,49
136	DANIEL FRANCISCO GARCÍA FLUXA	665,50
137	MÁRMOLES REIGON S.L.	3.371,45
138	BAZA INFORMACIÓN S.L.	1.362,00
139	PEDRO REINA MARTÍNEZ	473,30
140	SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	2.247,10
141	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.359,50
142	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,50
143	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
144	JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ COCA	717,31
145	PROYECCIONES IDEAL, C.B.	420,00
146	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	2.944,17
147	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	338,24
148	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	95,59
149	GESTIONA ASESORES C.B.	1.210,00
150	CARMELO MATEOS CHECA	157,30
Total Euros		158.422,63

DIETAS:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	SOLEDAD ALCALDE MARTÍNEZ	18,7
2	Mª JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	56,1
3	Mª JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	148,66
4	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	19,38
5	ISABEL PELÁEZ PEÑA	56,1
6	RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	56,1
7	A. JAVIER RAMÓN MERLOS	178,08
8	DOLORES Mª MARTÍNEZ NUÑO	56,1
9	MªCOSME PUERTAS GÓMEZ	18,7
10	Mª JOSÉ ROBLLEDILLO GARCÍA	41,8
Total Euros		649,72

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
26/04/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente a aportaciones municipales a La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza correspondientes al mes de Marzo de 2017 por los conceptos que se detallan :

- Aportación ordinaria Marzo y FITUR: 8.047, 58 €
- Aportación Camiones saneamiento: 2.015,98 €
- Aportación Depuradora: 9.040,75 €
- Aportación potabilización: 1.974,59 €
- Aportación Mto. Jardines: 14.023,71 €
- Aportación Fondos FEDER: 119,05 €

3. La Autorización disposición del gasto reconocimiento de la obligación a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la liquidación del canon control de vertidos correspondiente al periodo 2016, por los conceptos que se detallan:

- Canon control vertidos pedanía Salazar: 42,17 €
- Canon control vertidos polg. Industrial: 815,38 €
- Canon control vertidos pedanía Baico: 162,79 €
- Canon control vertidos AY137/GR: 13.162.41 €
- Canon control vertidos pedanía Baúl: 449,21 €

4. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Mandamientos de pago Nº 220160004352 de 18 de Mayo de 2016 y 220160007375 de 9 de Agosto de 2016, por importe total de 10.000,00 €, concedidos a la Asociación Emaus en concepto de subvención para actividades ejercicio 2016.

TERCERO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2017.

Plaza 10114, 30A
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-6

Firma 2 de 2	26/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/04/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

- FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ORDUÑA CASTILLO AGUSTIN	794,40
MIGUEL MUÑOZ HERNANDEZ	542,40
BELMONTE TORRES JOSE MANUEL	720,00
HERNANDEZ MARTINEZ BENITO J.	643,20
HERNANDEZ PARRA ANTONIO	252,00
MOLINA DOMENECH MANUEL	403,20
PEREZ LOZANO ANTONIO	920,40
YESTE JORDAN JOSE R.	618,00
SANCHEZ IBARRA JOSE M.	428,40
TORO GONZALEZ ANGEL J.	277,20
PARRA MARTINEZ JONATAN	517,20
MONTOYA GARCIA SALVADOR	542,40
RODRIGUEZ ESPINOSA DIEGO	492,00
CRUZ PEREZ SEBASTIAN	668,40
MANZANO DOMENE SERGIO	403,20
MARTINEZ MILAN A. MIGUEL	378,00
SANPEDRO AMO VICENTE	403,20
GARCIA GALLARDO JOSE FRANCISCO	690,22
PRETEL TORTOSA JOSE GABRIEL	230,40
MAESTRA GARCIA CECILIO	133,78
LOPEZ PEREZ EDUARDO	63,72
CANO CUEVAS JUAN ANDRES	92,88
ASENSION MOLINA ANTONIO MANUEL	102,31
CHECA SOLA FRANCISCO	66,31
MAESTRA TORRALVO SIMON	204,22
GOMEZ GOMEZ JORGE	631,68
BUENDIA SERRANO NOE	92,88
QUIRANTE CAÑADAS RAMON M	737,86
SANCHEZ LOPEZ JESUS	225,82

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-7

Firma 2 de 2	26/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/04/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SANCHEZ SEGURA GUILLERMO	68,40
BASTIDAS ROSELL JUANI	270,00
LOZANO GONZALEZ JESUS	168,00
PEREZ AGUILAR CAROLINA	162,00
SERRANO CAMANFORTE DOLORES	310,80
MANZANO RUIZ GABRIEL	129,60
MARTINEZ LOPEZ FCO. JAVIER	234,72
MARTINEZ RESINA DIEGO	147,62

Total Euros 13.768,82

- PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PEREZ GARCIA ADRIAN	136,92
MATEOS ARREDONDO PATRICIA	117,36
MOLINA GONZALEZ J,FRCO	117,36
VALDIVIESO RUIZ VICTOR	117,36
MARTINEZ LARIOS GINES	234,72
FERRER ESCUDERO FCO	215,16
IBARRA NAVARRO IVAN	215,16
IBARRA NAVARRO CONSTANTINO	215,16
FERNANDEZ GIL AGUSTIN	117,36
GARCIA MARIA JESUS	63,00
MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL	213,15
RAMON MERLOS A.JAVIER	273,00
PEREZ MARTINEZ ISICIA	260,40
GARCIA MAESTRA ALVARO	32,40
GARCIA MAESTRA ALVARO	54,00

Total Euros 2.382,51".

CUARTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación la Secretaria General da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2017.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-8

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez PeñaIver 26/04/2017 ALCALDE
Firma 1 de 2 María Luisa Calvo Moya 25/04/2017 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €
BUENDIA SERRANO NOE	224,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	224,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	128,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	224,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	128,00 €
LÓPEZ PEREZ, EDUARDO	192,00 €
MAESTRA GARCIA, CECÍLO	192,00 €
MAESTRA TORRALVO SIMON	192,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	448,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESUS	192,00 €
SANCHEZ SEGURA, GUILLERMO	224,00 €
TOTAL	2.784,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por atribución temporal de funciones, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTINEZ TALAVERA OSCAR	212,65
MANZANO RUIZ GABRIEL	212,65
Total Euros	425,30

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por actividades extraordinarias, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
---------------------------	----------------

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
26/04/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SANCHEZ GALLARDO MERCEDES	250,00
Total Euros	250,00

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, por sustituciones, y por las cantidades que se indican:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
AGUSTIN ORDUÑA CASTILLO	396,45 €
Total	396,45 €

QUINTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE CASER, CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN REPRESENTACIÓN DE SU ASEGURADO D. PABLO MOLINA GÓMEZ.

La Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por CASER CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en representación de su asegurado D. PABLO MOLINA GÓMEZ, para que se le abonen los daños ocasionados en la vivienda de éste, sita en C/ Joaquín Turina nº 14, a causa de un atasco de la red municipal de saneamiento.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2017.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 485,25 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ, en el que establece una franquicia mínima de 200€; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 285,25 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Resultando que CASER CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., comunica que ha abonado la cantidad en que se valoran los daños, 485,25 € a su cliente, D. PABLO MOLINA GÓMEZ.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 050
☎ 958 700 050

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/04/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General en base a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Publicas; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por CASER CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en representación de su asegurado D. PABLO MOLINA GÓMEZ, para que se le abonen los daños ocasionados en la vivienda de éste, sita en C/ Joaquín Turina nº 14, a causa de un atasco de la red municipal de saneamiento, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 485,25€.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a CASER CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 285,25 €, deberá abonarlo la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a CASER CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., a los efectos oportunos, así como a la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN REPRESENTACIÓN DE SU ASEGURADO, D. JUAN LUCIANO RODA LORENTE.

Asimismo, la Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en representación de su asegurado D. JUAN LUCIANO RODA LORENTE, para que se le abonen los daños ocasionados en la vivienda de éste, sita en Avda. Atleta José Luis Martínez nº 19, a causa de una rotura de la red municipal de abastecimiento de agua.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/04/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 901,32 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ, en el que establece una franquicia mínima de 200€; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 701,32 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Resultando que PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, comunica que ha abonado la cantidad en que se valoran los daños, 901,32 € a su cliente, D. JUAN LUCIANO RODA LORENTE.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General en base a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Publicas; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en representación de su asegurado D. JUAN LUCIANO RODA LORENTE, para que se le abonen los daños ocasionados en la vivienda de éste, sita en Avda. Atletas José Luis Martínez nº 19, a causa de una rotura de la red municipal de abastecimiento de agua, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 901,32€.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 701,32 €, deberá abonarlo la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a los efectos oportunos, así como a la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-12

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. AGUSTÍN LORENTE MAGDALENO.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. AGUSTÍN LORENTE MORENO, solicitando indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula 5379-BTB, como consecuencia de la caída de una señal de tráfico por la fuerte racha de viento que tuvo lugar el día 5 de Febrero de 2017.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento, de fecha 15 de Febrero de 2017, en el que se hace constar que el día 5 de Febrero de 2017 se produjeron rachas de viento cuya velocidad llegó a alcanzar los 68,32 Km/h.

Considerando el informe que emite la Sra. Secretaria General, obrante en el expediente, del que se desprende que, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento de Baza, al no ser imputable el daño a un funcionamiento normal o anormal de los servicios municipales, ya que la caída de la señal no se produjo de forma fortuita, sino causada por una fuerza mayor y por tanto deriva de un hecho que no se puede prever, ni evitar por la Administración demandada, máxime cuando según manifiesta el reclamante en su propia solicitud “el aire derribó una señal de tráfico y ésta cayó sobre mi vehículo”, y por tanto el resarcimiento que solicita fue causado por fuerza mayor, lo que impide imputar la responsabilidad patrimonial a la Administración reclamada, por lo que procede desestimar la reclamación presentada por el interesado; sobre todo cuando la jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad patrimonial administrativa mantiene que uno de los requisitos que deben concurrir para poder exigir responsabilidad patrimonial a la Administración es que el daño no se haya producido por fuerza mayor.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

“Desestimar la reclamación efectuada por D. AGUSTÍN LORENTE MORENO, solicitando indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula

Sec.Gen-JGL-16/17-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/04/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





5379-BTB, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

OCTAVO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito presentado por la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS BAZA, solicitando una subvención, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento de Baza y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de Abril de 2016.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2017.

En el expediente consta informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS BAZA, por importe de 2.000 €, en concepto de colaboración municipal para el desarrollo de la actividad “Unidad Didáctica en Cascamorras También Pintamos, para niños de 3 años a 16”, que no es susceptible de concurrencia competitiva, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento de Baza y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de Abril de 2016.
2. La autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS BAZA, por importe de 2.000 €.
3. El perceptor de la subvención vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en el punto 4 del Convenio suscrito. En caso de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-14

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
26/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

NOVENO.- APORTACIÓN MUNICIPAL AL AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aportación municipal al Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada, para el Curso 2016/2017, de conformidad con el Convenio de Colaboración firmado el 27 de Abril de 2009.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2017.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, por importe de 8.800 €, en concepto de aportación municipal al Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada para el curso 2016/17 (1/3 del presupuesto total para el curso).
2. Que la citada cantidad sea ingresada en la Caja General de Ahorros de Granada, nº de cuenta 2031.0000.01.0101745908, de la Universidad de Granada, indicando el centro de gasto asociado 302087001 - Aula Permanente de Formación Abierta.
3. El Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO.- APORTACIÓN MUNICIPAL AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "MARÍA DE LUNA".

De otro lado, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza la Concejala Delegada de Educación, para que se

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 655
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/04/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





autorice el gasto con motivo de la aportación municipal al Centro de Educación Permanente “María de Luna”, correspondiente el presente ejercicio 2017.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 11 de Abril de 2017.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 3.500 €, en concepto de aportación municipal al Centro de Educación Permanente “María de Luna”, correspondiente al presente ejercicio 2017.
2. Que la citada cantidad sea transferida a la cuenta bancaria de dicho Centro con número 20310028160100256106.
3. El Centro de Educación Permanente “María de Luna” vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de la cláusula anterior se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AVDA. JOSÉ SALINAS.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

Plaza de España, 1
18800 Granada
☎ 958 700 050
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/04/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión demanial para la instalación y explotación de un quiosco en el Polideportivo Municipal de Avda. José Salinas, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA HUERTA DEL PINO, FASE III.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
☎ 958 700 850
☎ 958 700 850
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/04/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002





1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de las obras de mejora y acondicionamiento de la Huerta del Pino, Fase II, por el procedimiento Negociado Con Publicidad
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D./D^a MIHAELA BALAN

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 7 de Diciembre de 2016, D./D^a MIHAELA BALAN, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a OBRADOR DE CONFITERÍA a ubicar en C/ MIGUEL DE UNAMUNO N^o 1, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 5 de Enero de 2017, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 10 de Abril de 2017, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/04/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que con fecha 16 de Diciembre de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 18 de Abril de 2017, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

D.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD DESTINADA TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a RAQUEL HORTA MOLINA.

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 25 de Noviembre de 2016, D^a RAQUEL HORTA MOLINA solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a SUPERMERCADO, a ubicar en AVDA. JOSÉ DE MORA N^o 17, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 15 de Enero de 2017, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de D. ANTONIO RUIZ SÁNCHEZ, alegando que en la actualidad no tiene molestias, pero que si en un futuro se instalaran cámaras frigoríficas se negaría a ello por los ruidos que pudiera ocasionar.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en el que hace constar, con respecto a las alegaciones del Sr. RUIZ SÁNCHEZ, que como responde a un problema incierto y futuro, no se tiene en cuenta para la tramitación de la licencia, ya que, además, en el proyecto no figuran cámaras frigoríficas.

Plaza
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/04/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que el día 10 de Abril de 2017, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 16 de Diciembre de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 18 de Abril de 2017, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar las alegaciones presentadas por D. ANTONIO RUIZ SÁNCHEZ, ya que la actividad para la que se solicita licencia cumple con la normativa de protección ambiental vigente, y dado que la licencia municipal es un acto reglado, además de que en el proyecto no se contemplan cámaras frigoríficas.
2. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

E. AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE ATENCIONES DE URGENCIA RECOGIDAS EN EL PROGRAMA DE

Plaza Mayor 4. 4º A
18800 Mánada
☎ 958 700 000
☎ 958 700 000
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-20

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
25/04/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
26/04/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, así como de aprobación de gastos para la atención de atenciones de urgencia, recogidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales, y con destino a cubrir necesidades básicas.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - D^a M.E.H. con N.I.E nº X-3806629-Z por importe de 200€, (DOSCIENTOS euros), en concepto de pago de parte de la deuda de alquiler de la vivienda en la que residen en régimen en C/ Crta. de Caniles, 29.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c ES09 3023 0009 44 5377377113, de la que es titular la propietaria de la vivienda Dña. Matilde Lorente Sánchez con D.N.I nº: 75.205.041-D.
 - D^a M.G.R. con D.N.I nº 74.626.626-K, como inquilina del piso situado en C/ Plaza Arcipreste Juan Hernández, 1 - 2º propiedad de D. Rafael Izquierdo Quirante, con D.N.I nº 52513658-N, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de parte de la deuda de alquiler del mes de Marzo de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES69 0075 3470 4406 0028 1453 de la que es titular el propietario de la vivienda D. Rafael Izquierdo Quirante.
 - D^a M.D. con N.I.E nº Y-0300889-V, como inquilino de la casa situada en C/Pza. Trinidad, 2-3ºB propiedad de D. José Manuel Sánchez Mañas, con D.N.I nº 24.111.922-X, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de alquiler del mes de Marzo de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-21

Firma 2 de 2	26/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	25/04/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES70 0075 3470 45 0600277700, de la que es titular el propietario de la vivienda.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

F.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA “MARGINADOS SIN HOGAR”.

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente tramitado por el Área de Servicios Sociales, para que se libere una cantidad económica, 600 €, a D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de grupos con Graves Problemas Sociales del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 600 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención, para hacer frente al pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de Marginados sin hogar dentro del Plan Concertado de los servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza.
2. Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por importe de 600 euros, en favor de D. Rafael Martínez Sánchez, Educador Social de este Ayuntamiento de Baza, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-22

Firma 2 de 2	26/04/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	25/04/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintiocho minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Firma 1 de 2	25/04/2017	SECRETARIA
Firma 2 de 2	26/04/2017	ALCALDE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen-JGL-16/17-23

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **abe41f95f72f48b8b6093ce6589897a4001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

